

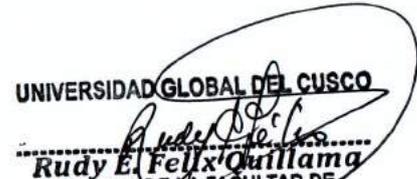


REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2019

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

Dr. José Alberto González Ríos
RECTOR

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

Rudy El Felix Quillama
DECANA DE LA FACULTAD DE
NEGOCIOS Y TECNOLOGÍA

www.uglobal.edu.pe
informes@uglobal.edu.pe

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 048-A-2019-CU- UGLOBAL

CUSCO, 22 DE ABRIL DE 2019.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL
CUSCO.**

VISTO:

El Informe No.031-A-2019-DC-UGLOBAL, presentado por la Decana de la Facultad de Negocios y Tecnología de la Universidad Global del Cusco, quien solicita se apruebe los Reglamentos presentados por la Comisión de Trabajo, con Informe No. 012-2019-D-ANG-UGLOBAL:



Reglamento de Estudios, Reglamento de Docente, Reglamento del Régimen Disciplinario para Docentes, Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Convalidación y Homologación, Reglamento de Practicas Pre-Profesionales y Profesionales, Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Admisión y Reglamento de uso de Talleres y Laboratorios.

La Dirección de Bienestar Universitario, con el Informe No.002-2019-D-BU-UGLOBAL, solicita la aprobación de los siguientes Reglamentos: Reglamento de Becas, Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia y el Reglamento de Hostigamiento y Acoso Sexual.

El Vicerrectorado de Investigación, con oficio No.004-A-2019-VRI-UGLOBAL, solicita la aprobación y emisión de Resolución de Instrumentos de Gestión para Investigación: Reglamento de Investigación, Código de Ética para la Investigación, Reglamento de Propiedad de Intelectual, Reglamento de Emprendimiento e Incubadora de Empresas. para su Aprobación respectiva

correspondientes al periodo 2019, como son: Reglamento de Investigación, Código de Ética para la Investigación, Reglamento de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Emprendimiento e Incubadora de Empresas.

La Jefatura de Recursos Humanos, con Informe No.006(A)-2019-RRHH-UGLOBAL, solicito aprobar el Reglamento de Ordinización Docente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Global del Cusco, es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado, destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N°30220, que funciona bajo el amparo de la Resolución N°406-2012-CONAFU, emitida por el ex Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) de la Asamblea Nacional de Rectores del Perú.

Reconocida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que de acuerdo con la Ley Universitaria No. 30220 en su artículo 59°, son atribuciones del Consejo Universitario aquellas que tienen que ver con el desarrollo y funcionamiento de la Universidad de manera eficiente y eficaz.

Y estando en concordancia con el numeral 59.2 que concretamente dice Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que siendo sus Atribuciones del Consejo Universitario Aprobar los Reglamentos para la gestión adecuada de la Universidad Global del Cusco y que son los siguientes: Reglamento de Estudios, Reglamento de Docente, Reglamento del Régimen Disciplinario para Docentes, Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes, Reglamento de Grados y Títulos, Reglamento de Convalidación y Homologación, Reglamento de Practicas Pre-Profesionales y Profesionales. Reglamento del Programa Deportivo de Alta



Competencia y el Reglamento de Becas para estudiantes, Reglamento de Investigación, Código de Ética para la Investigación, Reglamento de Propiedad Intelectual y el Reglamento de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Ordinización Docente, Reglamento de Admisión, Reglamento de uso de Talleres y Laboratorios, Reglamento de Hostigamiento y Acoso Sexual, para su desarrollo institucional y existiendo el consenso mayoritario de parte de los Integrantes del Consejo Universitario se aprueba el conjunto de Reglamentos ya citados de la Universidad Global para el periodo 2019, y estando, a las atribuciones conferidas por la ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Global del Cusco.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS REGLAMENTOS DE GESTION PARA EL PERIODO 2019 Y QUE SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	PERIODO
01	Reglamento de Estudios.	2019
02	Reglamento de Docente.	2019
03	Reglamento del Régimen Disciplinario para Docentes.	2019
04	Reglamento del Régimen Disciplinario para Estudiantes.	2019
05	Reglamento de Grados y Títulos.	2019
06	Reglamento de Convalidación y Homologación.	2019
07	Reglamento de Practicas Pre-Profesionales y Profesionales.	2019
08	Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia.	2019
09	Reglamento de Becas para estudiantes.	2019
10	Reglamento de Investigación.	2019
11	Código de Ética para la Investigación	2019

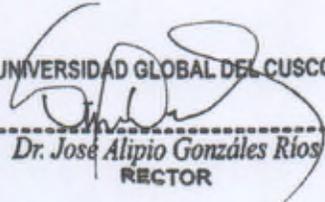
12	Reglamento de Propiedad Intelectual.	2019
13	Reglamento de Emprendimiento e Incubadora de Empresas.	2019
14	Reglamento General de la Universidad.	2019
15	Reglamento de Ordinización Docente.	2019
16	Reglamento de Admisión	2019
17	Reglamento de Hostigamiento y Acoso Sexual	2019
18	Reglamento de uso de Talleres y Laboratorio	2019

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución No.007-2019-CU-UGLOBAL, por ampliación de informes en la parte de los visto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las dependencias correspondientes, la realización de las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

Dr. José Alipio Gonzáles Ríos
RECTOR

CONTENIDOS

TÍTULO I - Disposiciones Generales.....	2
TÍTULO II - Del Proceso de Admisión	2
CAPÍTULO I - De la Inscripción al Proceso de Admisión.....	3
CAPÍTULO II - De la Calificación del Proceso de Admisión.....	4
TÍTULO III - De las Modalidades de Admisión.....	4
CAPÍTULO III - Examen Ordinario de Admisión.....	5
CAPÍTULO IV - Evaluación de Aptitud Universitaria.....	6
CAPÍTULO V - Primer y Segundo Puestos.....	6
CAPÍTULO VI - Ciclo Pre UGlobal.....	7
CAPÍTULO VII - Alto Rendimiento.....	7
CAPÍTULO VIII - Titulado o Graduado.....	8
CAPÍTULO IX - Traslado Externo.....	8
CAPÍTULO X - Deportistas Calificados.....	9
CAPÍTULO XI - Becados por el Prodac.....	10
CAPÍTULO XII - Personas con Discapacidad.....	10
TÍTULO VI - De las Sanciones.....	11
Disposición Transitoria.....	12
Disposición Complementaria.....	12
Disposición Final.....	12



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º:** El presente Reglamento norma el **Proceso de Admisión** y las **modalidades** aprobadas en la Universidad Global del Cusco, de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.
- Art. 2º:** El proceso de admisión se encuentra a cargo de la Comisión Permanente de Admisión y la Unidad de Marketing de la Universidad Global de Cusco, las mismas que tienen la responsabilidad de planear, organizar, implementar, dirigir y controlar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades. El proceso de admisión que organizan y ejecutan la Comisión Permanente de Admisión y la Unidad de Marketing, tiene por finalidad seleccionar entre los postulantes a aquellos que al ser admitidos por la Universidad, posean las cualidades y competencias necesarias para seguir estudios universitarios, vale decir, tengan el perfil del ingresante exigido por los Programas Académicos de la Universidad Global del Cusco.
- Art. 3º:** La Universidad Global del Cusco a través del Consejo Universitario aprobará cada año, el cuadro de vacantes que debe ofrecerse en las diferentes modalidades de admisión.
- Art. 4º:** Según corresponda, las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los postulantes que desean ingresar a un Programa Académico a la Universidad Global del Cusco.

TÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 5º:** El proceso de admisión tiene por finalidad convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes, con aptitud vocacional para seguir estudios en uno de los Programas Académicos de la Universidad Global del Cusco, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- Art. 6º:** El Consejo Universitario es quien aprueba el número de vacantes para cada programa, así como las diversas modalidades y formas de admisión; tipo de evaluación y cronograma, y demás aspectos necesarios para cada proceso de admisión.
- Art. 7º:** La Universidad Global del Cusco podrá realizar su proceso de admisión en cualquier mes del año de conformidad al cronograma que apruebe el Vicerrector Académico para este fin.



CAPÍTULO I

DE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 8°:** La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad Global del Cusco. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.
- Art. 9°:** El calendario de inscripción al proceso de admisión en sus diferentes modalidades se publicará por los medios que la Universidad Global del Cusco considere pertinente.
- Art. 10°:** Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos indicados en el presente Reglamento aplicables según la modalidad específica.
- Art. 11°:** El postulante podrá inscribirse en cualquier otra modalidad de admisión siempre y cuando previamente no haya alcanzado una vacante en la modalidad concursada debiendo cancelar nuevo pago por derecho de inscripción al mismo proceso de admisión.
- Art. 12°:** No pueden inscribirse en el proceso de admisión:
- a) Los que han sido suspendidos temporalmente del sistema universitario por motivos disciplinarios o académicos.
 - b) Los descalificados en anteriores procesos de admisión de por motivos de faltas al reglamento o por actos de indisciplina.
 - c) Los separados de manera definitiva por aspectos académicos o disciplinarios.
 - d) Los que hayan sido condenados por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
 - e) Los que no cuenten con los requisitos solicitados según modalidad de admisión al que postulan.
- Art. 13°:** No existe reserva de vacante, salvo casos excepcionales, que deberán ser de índole académicos, de salud u otros que a criterio de la Universidad Global del Cusco se considere pertinentes, para tal efecto, se deberá presentar el formulario que corresponda adjuntando los documentos que acrediten y justifiquen la excepción solicitada. En ese sentido, el postulante que habiendo ingresado no cumple con realizar su matrícula dentro de las fechas establecidas por la institución pierde su vacante.
- Art. 14°:** La declaración y presentación de documentación falsa ocasionará, de manera automática, la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes. El postulante estará prohibido de presentarse en próximos proceso de admisión.



Art. 15°: Los egresados de un Programa Académico de la Universidad Global del Cusco pueden inscribirse en el proceso de admisión, para ingresar a estudiar un segundo Programa Académico.

Art. 16°: Son requisitos generales para todas las modalidades de admisión los documentos que a continuación se detallan:

- a) Ficha del perfil de postulante.
- b) Copia del comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.
- c) Copia de su DNI, carne de extranjería o pasaporte vigente.
- d) Los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deben estar traducidos oficialmente.

Art. 17°: Los postulantes que por cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento y que aún se encuentren estudiando el último grado de educación secundaria o su equivalente, se considerarán ingresantes para la admisión definitiva cuando hayan ocupado alguna vacante, tenga la condición de egresado de educación secundaria o su equivalente y hayan cumplido con presentar los documentos requeridos por la Universidad Global del Cusco.

CAPÍTULO II

DE LA CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 18°: La Universidad Global del Cusco hará conocer por cualquier medio de comunicación que estime conveniente, la ponderación que se dé a cada sección de la evaluación de admisión, así como el lugar, día y hora en que se realizarán en sus diferentes modalidades. En ningún caso se permitirá el ingreso o se concederá nueva fecha a los postulantes que lleguen tarde en el día y hora fijada para la evaluación.

Art. 19°: La relación de ingresantes a la Universidad Global del Cusco por cualquiera de las modalidades de admisión se establecerá en estricto orden de mérito y con nota aprobatoria, para cada uno de los Programas Académicos. Siendo los resultados de carácter inapelables.

TÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Art. 20°: El proceso de admisión se caracteriza por incluir modalidades de admisión innovadoras que permitan identificar, entre otros aspectos, el talento, la vocación y competencias personales así como los elementos objetivos necesarios para acceder a una de las vacantes ofrecidas.

Art. 21°: El concurso de admisión se efectúa en las modalidades siguientes:

1. Examen ordinario de Admisión.
2. Evaluación de Aptitud Universitaria.



3. Primer y Segundo Puesto de la Educación Secundaria.
4. Ciclo Pre UGlobal
5. Alto Rendimiento.
6. Titulado o Graduado
7. Traslado Externo.
8. Deportistas calificados.
9. Becados por PRODAC
10. Personas con discapacidad / con habilidades especiales.

CAPÍTULO III

EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Art. 22°: El Examen ordinario de Admisión está orientado para los egresados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. También podrán inscribirse los que se encuentren cursando el último grado de estudios al momento de la inscripción, pero que en la fecha del examen hayan culminado su quinto de secundaria o su equivalente, así como para los postulantes que no hayan alcanzado vacante por cualquiera de las otras modalidades del proceso de admisión descritas en el presente Reglamento. A dichos postulantes se les aplicará una evaluación general de aptitud académica, de conocimientos, entrevista personal y cualquier otra evaluación que a criterio de la Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

Art. 23°: Los postulantes por esta modalidad deberán presentar, los documentos establecidos en el Art. 16°, así como los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) En caso el postulante no haya culminado sus estudios de quinto de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, deberá presentar constancia de notas del quinto año de secundaria o su equivalente a la fecha en la que inscribe su postulación. Dicho documento será cambiado por el certificado de estudios respectivo antes de la fecha del Concurso de admisión.

Art. 24°: Al inscribirse, el postulante recibirá un carné de identificación que deberá presentar el día del examen, además de su documento de identidad.



Art. 25°: Las vacantes por la modalidad de Concurso ordinario de Admisión se incrementará por las vacantes que no sean cubiertas por cualquiera de las modalidades de admisión descritas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE APTITUD UNIVERSITARIA

Art. 26°: Esta modalidad está dirigida a estudiantes de **quinto grado de secundaria** o su equivalente según la normatividad peruana o aquellos egresados con un máximo de un año de haber concluido sus estudios secundarios o su equivalente.

Art. 27°: Los postulantes por esta modalidad deberán presentar, adicionalmente a los documentos establecidos en el Art. 16°, los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) En caso de no haber concluido el quinto grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, la constancia de notas de primero de secundaria hasta el semestre de estudios, a la fecha en la que realiza su inscripción, correspondiente al quinto grado de secundaria o su equivalente.

Art. 28°: A los postulantes se les aplicará una evaluación general de aptitud académica, entrevista personal y cualquier otra evaluación que a criterio de Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO V

PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS

Art. 29°: Son para aquellos postulantes que quieran postular por la modalidad de haber ocupado en los dos últimos grados de estudios el primer o segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario ubicados en el país. Para ello, deberán presentar los documentos referidos en el Art. 16° y los que a continuación se describen:

- a) Constancia original que acredite haber obtenido el primero o segundo puesto de su

promoción, con la firma y sello del Director del Centro Educativo del cual procede.

- b) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o sus equivalentes según la normatividad peruana.
- c) En caso el postulante no haya culminado su quinto de secundaria o su equivalente, deberá presentar la constancia emitida por el colegio en el que indique el puesto en el que se encuentra a la fecha de la postulación, así como la constancia de cuarto grado de secundaria o su equivalente.

Art. 30°: Los dos primeros puestos tienen Ingreso Directo.

CAPÍTULO VI

CICLO PRE UGLOBAL

Art. 31°: Postulan por esta modalidad, los estudiantes de último grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, egresados de la secundaria o sus equivalentes y cualquier otro interesado que se preparan en el programa "Ciclo Pre UGlobal de la Universidad Global del Cusco". Ingresa el estudiante que haya aprobado los cursos y el examen de ingreso y cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento. Para ello, deberán presentar los documentos referidos en el Art. 16° y los que a continuación se describen:

- a) Carta de compromiso de pago (al contado o a plazos).
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) En caso el postulante no haya culminado sus estudios de quinto grado de secundaria o su equivalente según la normatividad peruana, deberá presentar constancia de notas del quinto grado de secundaria o su equivalente a la fecha en la que realiza su inscripción.

CAPÍTULO VII

ALTO RENDIMIENTO

Art. 32°: Los postulantes pertenecientes al tercio superior en tercero, cuarto y quinto de secundaria o su equivalente y/o haber obtenido como promedio de calificación igual o superior a 14, o su equivalente, en cada uno de esos grados.

Para estos efectos, los postulantes deberán presentar además de los documentos indicados en el Art. 16°, los documentos que a continuación se detallan:

- a) Constancia original que acredite pertenecer al tercio superior de su promoción y/o tener un promedio no menor de 14 con firma y sello del Director del Centro Educativo del cual procede.



- b) Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o su equivalente según la normatividad peruana

Art. 33°: La evaluación incluirá una, prueba de aptitud académica y apruebe el examen de ingreso según temario.

CAPÍTULO VIII

TITULADO O GRADUADO

Art. 34°: El proceso de admisión a través de esta modalidad de poseer Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero., deberán acreditar su condición de tal, presentando adicionalmente a los documentos descritos en el Art. 16°, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada del título profesional o grado académico por la universidad de procedencia. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar copia legalizada del título o grado académico. En caso obtenga una vacante el título o grado académico deberá ser reconocido o revalidado y apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y previamente ratificado por autoridad competente.
- b) Certificado de Notas de la institución de procedencia.
- c) De ser admitido, los sílabos de las asignaturas aprobadas sellados y firmados por la institución de procedencia.

Art. 35°: La evaluación incluirá, la revisión del expediente, entrevista personal, sin perjuicio de otras evaluaciones que a criterio de Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO IX

TRASLADO EXTERNO

Art. 36°: Pueden postular por esta modalidad los estudiantes procedentes de otras universidades nacionales o extranjeras que hayan concluido sus estudios.

Art. 37°: Para inscribirse como postulante en la modalidad de traslado externo, deberán cumplir con presentar además de los documentos referidos en el Art. 16°, los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro períodos lectivos o dos anuales o 72 créditos. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar copia legalizada de los certificados. En caso obtenga una vacante



los certificados deberán estar apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- b) Constancia de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria, falta grave o académicas.
- c) De ser admitido, los sílabos de las asignaturas aprobadas, sellados y firmados por la institución de procedencia.

Art. 38°: La evaluación incluirá, una revisión de expediente y una entrevista personal, sin perjuicio de otras evaluaciones que a criterio la Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

CAPITULO X

DEPORTISTAS CALIFICADOS

Art. 39°: La modalidad de deportistas calificados, se aplicará a los postulantes que son o hayan sido deportistas integrantes de la Selección o Preselección Regional, Nacional, en las disciplinas individuales o colectivas reconocidas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

Art. 40°: Los postulantes deberán presentar los documentos descrito en el Art. 16° y los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. En caso no haya culminado sus estudios, podrá presentar estos documentos hasta la fecha que indique Universidad Global del Cusco.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) Constancia del Instituto Peruano del Deporte (IPD) declarándolo ser o haber sido seleccionado o preseleccionado regional o nacional.
- d) Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad de Global del Cusco en el deporte de su especialidad y en todos los eventos deportivos en que la Universidad lo requiera.

Art. 41°: La evaluación incluirá una prueba de Aptitud Académica y cualquier otra que la Universidad Global del Cusco considere.



CAPÍTULO XI

BECADOS POR EL PRODAC

Art. 42°: La modalidad de becados por el Programa Deportivos de Alta Competencia - PRODAC, se aplica a los deportistas que han sido beneficiados con alguna de las becas establecidas en la Ley 30476. En el presente caso el ingreso a Universidad Global del Cusco **es directo**.

Art. 43°: Los postulantes deberán presentar los documentos establecidos en el Art. 16° y los siguientes documentos:

- a) Certificados originales de estudios de todos los grados de educación secundaria o su equivalente según la normatividad peruana. En caso no haya culminado sus estudios, podrá presentar estos documentos hasta la fecha que indique la Universidad Global del Cusco.
- b) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.
- c) Documento emitido por el área responsable que lo acredite como becado por el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
- d) Compromiso de participación en la representación del equipo de la Universidad en el deporte de su especialidad, y en todos los eventos deportivos en que la Universidad lo requiera.

Art. 44°: El responsable del Programa Deportivo de Alta Competencia podrá realizar cualquier evaluación que a criterio de la Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

CAPÍTULO XII

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Art. 45°: La Universidad Global del Cusco reserva el 5% de las vacantes, para personas con discapacidad, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación.

Art. 46°: Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los documentos indicados en el Art. 16° y los siguientes documentos:

- a) Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b) Certificados originales de estudios de todos los grados de Educación Secundaria o su equivalente según la normatividad peruana.
- c) Certificados originales de estudios realizados en el extranjero, equivalentes a la educación

secundaria peruana. En caso de lograr la obtención de una vacante deberá presentar la Resolución del Ministerio de Educación que convalida los estudios realizados en el extranjero.

Art. 47°: La evaluación incluirá una evaluación de conocimientos matemáticos y habilidades comunicativas verbal y escrita, una dinámica grupal y cualquier otra evaluación que la Universidad Global del Cusco considere necesario realizar.

TÍTULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 48°: Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Art. 49°: El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión si incurre en tentativa o comisión de alguna de las siguientes faltas:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a otro en las evaluaciones de cualquiera de las modalidades de admisión.
- b) Participar en la sustracción de cualquier documento respecto a la evaluación de cualquiera de las modalidades de admisión.
- c) Ser encontrado plagiando, copiando o permitiendo la copia de su examen.
- d) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción al proceso de admisión o en algún acto posterior.
- e) Proporcionar datos falsos.
- f) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Global del Cusco o contra el patrimonio de la misma.
- g) Perturbar el proceso de admisión en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- h) En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.
- i) Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias alucinógenas o con síntomas de haber ingerido alcohol.
- j) Portar el día del examen celular, calculadora o cualquier otro medio con fines de fraude, por lo que será retirado del aula y anulado su examen.
- k) Todos los demás que resulten propio de su condición de postulante.



Art. 50°: La Universidad Global del Cusco inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el **Art. 49°** del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir de enero del 2019.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: Adicionalmente, a las modalidades de admisión establecidas en el presente Reglamento, podrá incluir otras modalidades innovadoras, las que serán establecidas por Resolución expedida por la Autoridad Complementaria.

SEGUNDA: Los postulantes que adquieran una vacante por cualquier modalidad de admisión, con excepción de titulados y graduados, así como la de traslados externos podrán dentro de los 2 (dos) primeros semestres académicos de estudios presentar sus solicitudes de convalidación de asignaturas ante la Universidad Global del Cusco de los estudios superiores previos que hayan realizado en universidades nacionales o extranjeras, los que estarán sujetos a una previa evaluación y aprobación por parte Universidad Global del Cusco, siendo sus decisiones inapelables. Las convalidaciones de asignaturas están sujetas al pago, que para tal efecto, establezca la Universidad Global del Cusco.

TERCERA: Los postulantes que no alcancen una vacante en el proceso de admisión por cualquiera de las modalidades, podrán recoger sus documentos personales a partir de los 05 (cinco) días útiles después de la publicación de los resultados y hasta el plazo de un año calendario de haberse publicado los resultados, luego se destruyen los documentos sin lugar a reclamación.

CUARTA: El ingresante que luego de haber realizado el pago del derecho de matrícula y primera cuota de pensión decide no matricularse, pierde el derecho a la devolución del monto correspondiente al derecho de matrícula, el mismo que formará parte de los gastos administrativos incurridos por Universidad Global del Cusco.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de la Universidad Global del Cusco, serán resueltos en única y definitiva instancia por la Autoridad Competente.

Cusco, Enero del 2019

Elaborado por
Admisión



Revisado por:
Decanato



Aprobado por
Rectorado

